



NORMA REGULADORA DE LA OFERTA DE ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ ALSASUA.

Artículo.1. Objeto

El objeto de la presente Norma es regular la oferta municipal de cursos y talleres.

Artículo.2. Previsión presupuestaria.

Los cursos y talleres organizados conforme a lo dispuesto en la presente norma, se realizarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que, a este efecto, se fijen con carácter anual en los presupuestos municipales y de conformidad a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Artículo.3. Cursos y talleres

3.1. A diferencia de los Servicios Municipales, de carácter más estable, los cursos y talleres son actividades, que junto con otras, constituyen un Programa desarrollado con un objetivo común. Los cursos y talleres que constituyen los programas pueden ser cortos en el tiempo y variar cada año.

3.2 Se desarrollarán de acuerdo con el calendario aprobado junto con la oferta de los mismos.

3.3. El Ayuntamiento establece para el inicio de las actividades un mínimo de 10 inscripciones, con excepción de aquellas actividades que, debido a su complejidad o por las características propias de las mismas requieran de un tratamiento diferente; en estos casos se contemplará su desarrollo con un mínimo de asistencia de 6 personas.

En el caso de que no hubiera el mínimo de inscripciones, el ayuntamiento suspenderá la actividad y reintegrará el importe abonado.

El Ayuntamiento, en el Servicio de Juventud, establece en el caso de salidas en autobús un mínimo de 20 personas para distancias hasta 200Km y de 40 personas en distancias superiores.

3.4. El Ayuntamiento, se reserva el derecho a modificar horarios e instalaciones de estas actividades.

3.5. El calendario de las diferentes actividades estará a disposición del público en las Áreas municipales responsables de su desarrollo, así como en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Nadie podrá cambiar de grupo, horario o día de la actividad, sin tener la autorización expresa del Servicio correspondiente.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

3.6. Durante el transcurso de las actividades el monitorado será responsable de:

1. El correcto uso de las instalaciones y control de llaves.
2. Realizar el control de asistencia así como informar sobre cualquier incidencia al Servicio municipal correspondiente.
3. Pasar las encuestas de satisfacción, entregadas por el servicio correspondiente.
4. Atender a las personas participantes.
5. Control del material que utiliza en las mismas
6. Dejar el local en perfecto estado

3.7. El precio de la matrícula para estas actividades estará regulado mediante una ordenanza de precios públicos o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a cursos que organice el Ayuntamiento de Altsasu / Alsasua.

Artículo.4. Pre-Inscripciones

4.1. Para la participación en las actividades se deberá formalizar la correspondiente preinscripción a través del 012 o en la Web del Ayuntamiento, en los plazos que se determinen en la oferta de actividades.

Los datos a indicar serán: Código de la actividad, nombre y dos apellidos (en caso de existir), sexo, fecha de nacimiento, dirección, nº teléfono (preferentemente móvil), D.N.I. y dirección de correo electrónico.

Si la actividad la realiza una persona menor, además de los datos anteriores se indicará: nombre y apellido(s) de la madre, el padre, o persona tutora así como su D.N.I.

En el caso de que un Servicio precise otros datos específicos de acuerdo con sus criterios de admisión, los solicitará en el momento de la pre-inscripción.

4.2. Finalizado el plazo de preinscripción, el Ayuntamiento comunicará en la Web municipal y en el tablón de anuncios de cada Servicio, el listado provisional de participantes habilitando un plazo para las reclamaciones.

En caso de existir más pre-inscripciones que plazas disponibles, el baremo inicial se establece teniendo como prioridad el empadronamiento y en segundo lugar el orden de inscripción. No obstante, los Servicios tendrán potestad de aplicar baremos específicos que se quedarán establecidos en el anexo correspondiente. Las personas no admitidas en primera instancia pasarán a formar parte de la lista de espera.



En el Servicio de Juventud, en caso de existir más pre-inscripciones que plazas disponibles, el baremo inicial se establece teniendo como prioridad en primer lugar las personas jóvenes empadronadas en Altsasu; en segundo, las personas jóvenes no empadronadas en Altsasu y en tercer lugar, las personas mayores de 30 años empadronadas en Altsasu.

4.3. Si se considera necesario, el Ayuntamiento podrá abrir un segundo plazo de preinscripciones, a través del 012, y de la página Web.

Artículo.5. Inscripciones

5.1. Finalizado el plazo de reclamaciones el Ayuntamiento comunicará en la Web municipal y en el tablón de anuncios de cada Servicio el listado definitivo de personas admitidas en cada actividad así como quienes están en lista de espera. Una vez publicadas las listas definitivas se establecerá el plazo (ver Anexo) para formalizar la inscripción, llamando al 012 y efectuando el pago del precio de la actividad.

Para la participación en los talleres organizados por el Servicio de Juventud se deberá formalizar la correspondiente inscripción en el Servicio Gazte-txoko y/o Punto de Información Juvenil, en los plazos que se determinen en la oferta de actividades. No serán precisos los datos de ninguna persona adulta; madre, padre o persona tutora, salvo en aquellas actividades que así lo requieran.

5.2. Los datos a facilitar serán: código de la actividad, nombre, apellido(s) y nº de tarjeta bancaria.

5.3. La falta de pago del precio de la actividad determinará de forma automática la no realización de la actividad, y por la tanto la anulación de la inscripción. Las inscripciones en el Servicio de Juventud se realizarán hasta tres días antes del inicio del taller, salvo en aquellos que para su organización requieran de mayor antelación y se determinará en la oferta.

5.4. En el caso de menores, a quienes obliga el pago del precio de la actividad son su padre, madre o personas que ejerzan su tutoría o representación.

Artículo.6. Pagos

6.1- Los precios públicos de las actividades se fijarán en la ordenanza reguladora de los precios de las mismas, en función de tramos de renta que se explicitarán en dicha ordenanza. Quedan regulados por la Ordenanza Fiscal nº 21.

La forma de pago para los talleres organizados por el Servicio de Juventud será en metálico. Se entregará un recibo acreditando el pago a la persona inscrita. La Técnica,



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

una vez finalizado el plazo de inscripción, entregará la cantidad recaudada y emitirá un informe técnico al Área de Hacienda.

6.2.- La forma de pago para las actividades será en primera instancia mediante tarjeta de crédito. En el caso de que la persona inscrita no acepte esta modalidad, podrá ingresar el dinero en el número de cuenta que se le indique y en última instancia, mediante pago en metálico en el Servicio organizador.

6.3.- El cobro mediante tarjeta se hará efectivo en el momento de formalizar la inscripción. En caso de ingresar la cuota en cuenta bancaria se deberá realizar en el plazo establecido.

6.4- El pago del coste de la actividad podrá ser fraccionado en aquellos casos que así se determine en el Anexo.

6.5.-El pago fraccionado consistirá en dos abonos del 50% cada uno y se realizará en dos plazos establecidos en la oferta de actividades. El pago fraccionado no tendrá recargo alguno.

6.6.- En cualquier caso, la inscripción es para a todo el curso.

6.7.- En las actividades con pago fraccionado, en caso de impago del segundo plazo sin justificación escrita de quien realiza la actividad, el Ayuntamiento le notificará las medidas sancionadoras a tomar en caso de no regularizar el pago en el plazo que se le indique.

6.8.-Mientras la irregularidad continúe dicha persona no tendrá derecho a inscribirse en otra actividad ofertada por el mismo Servicio.

6.9.-Las inscripciones realizadas a partir del 1 de febrero, pagarán el 50% de la cuota total de matrícula.

Artículo.7. Bonificaciones

7.1.- Las bonificaciones en los precios públicos de las actividades se realizarán por tramos de renta definidos en la Ordenanza 21 de precios públicos de las mismas. En cualquier caso, el precio máximo de la actividad corresponderá al primer tramo señalado.

De las actividades organizadas por el Servicio de Juventud, únicamente se registrarán por tramos de renta los programas “Gu Geu Gazte” y “Udagazte”



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

7.2.- La documentación a presentar para solicitar bonificación es la fotocopia de la declaración de la renta. En el caso de menores, se presentará fotocopia de la declaración de la renta conjunta o individual del padre / madre o tutor/tutora.

7.3.- En cualquier caso cada persona o unidad familiar presentará una única declaración de renta, teniendo ésta validez para todas las actividades sujetas a bonificación organizadas por el Ayuntamiento (del 30 de junio al 30 de junio del siguiente año). Se aplicará la misma bonificación en cualquiera de las inscripciones realizadas en ese periodo.

7.4.-En el Anexo se establecerá el plazo para la solicitud de bonificación en el precio de las actividades. Una vez finalizado el mismo, no se admitirá ninguna documentación, para las inscripciones realizadas.

7.5.- Las bonificaciones únicamente se aplicarán a matriculas o inscripciones realizadas por personas empadronadas en Alsasua por un periodo mínimo de seis meses, anterior a la fecha establecida de inscripción en la actividad.

Artículo 8. Anulaciones

8.1.-Se establece un plazo de anulación de inscripciones, de 7 días naturales a partir del día siguiente de la finalización de las inscripciones, pasado el cual no se devolverá la cantidad abonada siempre y cuando la actividad se desarrolle tal y como estaba prevista. En las escuelas deportivas el plazo de anulación finaliza el 15 de octubre. En los talleres organizados por el Servicio de Juventud, no existe la posibilidad de anulación, por lo que no se devolverá la cantidad abonada bajo ningún concepto siempre y cuando la actividad se desarrolle tal y como estaba prevista.

8.2.- De forma excepcional, y sólo en el caso de actividades con pago fraccionado, en aquellos casos en que comenzada la actividad se presente un certificado médico que inhabilite para la práctica de la actividad a lo largo de todo su desarrollo, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, se anulará el pago del segundo plazo.

8.3.- De la misma manera, en actividades con pago fraccionado, en caso de cambio de residencia, siempre y cuando se presente empadronamiento en otra provincia o en otra localidad que diste más de 30 kilómetros, anterior al 31 de enero, se anulará el pago del segundo plazo.

8.4.-Para otros casos o situaciones excepcionales que pueda haber, el Ayuntamiento estudiará cada una de ellas individualmente y tomará las decisiones oportunas.



Artículo 9. Lista de espera

9.1.- La lista de espera se irá resolviendo una vez finalizada la inscripción definitiva a las actividades y en la medida en que se vayan produciendo bajas de las personas inscritas.

Artículo 10. Altas y bajas

10.1.- En todos los cursos se hará un seguimiento de la asistencia. En el caso de que una persona no asista a la actividad en el periodo de 15 días sin justificación alguna, y haya lista de espera, dicha persona será dada de baja en dicha actividad. Esta medida se toma con el fin de atender la posible demanda en lista de espera. En este caso no se devolverá la cuota pagada.

10.2.- Una vez finalizado el plazo de inscripción, las posibles nuevas inscripciones se realizarán directamente en el Servicio Municipal correspondiente.

10.3.- En las actividades con dos plazos de abono o cuando el Servicio correspondiente permite una nueva inscripción, siempre y cuando se garantice el correcto desarrollo de la actividad y sin que esto suponga la creación de un grupo nuevo, se aplicará la bonificación correspondiente de la misma forma que a las inscripciones realizadas en el primer plazo.

10.4.- La inscripción es para todo el curso, por ello, la baja voluntaria, una vez pasado el plazo de anulaciones, no exime del pago completo de la actividad.

Artículo 11. Cambio de actividad

11.1.- Se concederá cambio de actividad siempre y cuando se garantice el correcto desarrollo de las dos actividades afectadas. El cambio de actividad se deberá solicitar por escrito.

Respecto al pago de la cuota en escuelas deportivas se establece lo siguiente:

11.1.1.- Si la cuota a pagar es la misma en ambas escuelas deportivas, no existirá modificación de la cuota.

11.1.2.- Si la cuota de la escuela deportiva a la cual desea cambiarse la persona es superior: será requisito imprescindible una vez concedido el cambio de deporte abonar la diferencia correspondiente a la cuota total del deporte solicitado tal como establece esta normativa.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

11.1.3.- Si la cuota de la escuela deportiva a la cual desea cambiarse la persona es inferior, se dará opción de cambio, pero la cuota a pagar será la correspondiente a la escuela deportiva primera elegida.

Artículo 12. Protección de datos.

12.1.- La persona que formaliza la inscripción autoriza que los datos sean utilizados para los fines propios de la actividad y dichos datos serán incorporados a los ficheros que forman la base de datos del Ayuntamiento de Alsasua, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (García Ximenez 36, 31800-Alsasua) según la Ley 15/1999 de Protección de Datos Personales.

12.2.- En caso de que alguna persona no desee que su nombre y apellido sea publicado en los listados y en la web deberá comunicarlo en el momento de realizar la inscripción.

Artículo 13. Otros

13.- Cualquier queja o sugerencia que se quiera plantear se presentará por escrito en oficinas municipales o a través del 948 012 012 (teléfono gratuito) = 012(de pago).



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

NORMATIVA ESPECÍFICA

NORMATIVA ESPECÍFICA

ESCUELA DEPORTIVAS 2022-2023. MULTIACTIVIDAD Y RETO JUVENIL.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN: DEL 19 DE MAYO AL 3 DE JUNIO.

LISTADO PROVISIONAL: 11 DE JULIO.

PLAZO RECLAMACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN RENTA: DEL 11 AL 22 DE JULIO. GURE ETXEA.

FORMA DE PAGO EN DOS PLAZOS:

Aquellas personas que lo deseen podrán pagar en el primer plazo la cuota total.

Nuevas inscripciones, en caso de plazas disponibles: Del 5 al 7 de septiembre.

PRIMER PLAZO: DEL 7 AL 16 DE SEPTIEMBRE.

LISTADO DEFINITIVO: 26 de septiembre

Nuevas inscripciones, en caso de plazas disponibles: Del 5 al 7 de septiembre.

SEGUNDO PLAZO: DEL 1 AL 10 DE FEBRERO.

PLAZO DE ANULACIONES: HASTA EL 15 DE OCTUBRE

AISIZ BLAI 2022

Baremo de acceso al programa Aisiz blai:

Familia con una única persona responsable, la cual por su empleo, necesidad de formación o cualquier otra circunstancia no puede atender a hijas e hijos en el horario del programa.	30 p
Familia con dos personas responsables, en las mismas circunstancias que la anterior.	20 p
Familia con dos personas responsables, una de las cuales por su empleo, necesidad de formación o cualquier otra circunstancia no puede atender a hijas e hijos en el horario del programa.	10 p
Más de un miembro por familia inscrito en el programa	3 p

1º- Prioridad niñas y niños empadronados en Alsasua con una antigüedad mínima de seis meses anterior a la fecha de inscripción y con diversidad funcional.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

- 2º- Prioridad inscripciones de la primera opción (Aisiz blai junio)
- 3º - Aplicación del baremo: mayor puntuación obtenida
- 4º - En caso de empate: el orden de inscripción se utilizará como criterio de desempate.

Se admitirán personas no empadronadas hasta completar la ratio máxima de cada grupo establecida según la edad.

El pago de la cuota en el periodo correspondiente supone la confirmación de la plaza. Las personas que, aun habiendo hecho el pago, no hagan uso del servicio sin causa justificada pasarán a lista de espera en futuros programas Aisiz blai.

Los grupos del programa de julio Aisiz blai uda se organizarán según el modelo lingüístico: Los modelos D y B estarán juntos organizados por edad y los del modelo A se inscribirán en un grupo desde 1º de Educación Infantil hasta 6º de Educación Primaria. El número mínimo para completar un grupo será de 6 personas.

PLAZOS:

FECHA INSCRIPCIÓN: 19-25 MAYO

LISTADO PROVISIONAL: 2 JUNIO (Ludoteca – www.altsasu.net)

PLAZO DE RECLAMACIONES, ANULACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (declaración de 2020 si no se ha presentado anteriormente: 2 - 9 JUNIO (Gure Etxea o enviar a miraola@altsasu.net)

LISTADO DEFINITIVO: 15 JUNIO (Ludoteca – www.altsasu.net)

PLAZO PAGO: 15 - 22 JUNIO (Llamando 948012012)

ÁREA DE JUVENTUD 2022

El horario de verano de la Casa de la Juventud es de 18:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, desde el 6 de junio hasta el 23 de septiembre. El Punto Información Juvenil de 7:30 a 15:00 horas.

Los programas a desarrollar en verano son los siguientes:

√ **PROGRAMA UDAGAZTE;** Dirigido a adolescentes entre 12 y 16 años. Se realizara la quincena del 11 al 22 de julio en horario de 10:00 a 13:00 horas. Los precios se aplican en función de la renta. El precio máximo es de 26,60 € para aquellas personas que no deseen presentar la declaración de la renta.

√ **UR FESTA GOXOA:** Piscinas municipales, 12 julio de 21:00-00:00h, gratuito.

√ **SALIDA A LA PLAYA,** Donosti: 27 julio: 10:30-19:30. Precio 3€.

√ **PROGRAMA GU GEU GAZTE;** dirigido a personas jóvenes con diversidad funcional. Programado del 4 al 29 de julio, de 17:00 a 20.00 horas, cuota según renta.



Altsasuko Udala
Ayuntamiento de Alsasua
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61
FAX 948 56 38 55
www.altsasu.net
altsasu@altsasu.net
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Plazos:

- Fecha inscripción: 19 mayo - 8 junio
- Listado provisional: 10 junio
- Anulaciones, reclamaciones, bonificaciones: 13-14 junio. Gure Etxea
- Listado definitivo: 15 junio
- Plazo pago: 16 – 22 junio (948012012)